



RESOLUCIÓN O. N°128

ANT.: Resolución O. N°81, de 20 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de QUEMCHI.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de QUEMCHI.

PUERTO MONTT, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°81, de fecha 20 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de QUEMCHI, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE QUEMCHI ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de QUEMCHI
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5
Cantidad de candidatos
Presidente:7
Senadores:18
Diputados:38
Consejeros Regionales:31

**Espacio público N°1: ESPACIO PÚBLICO COSTANERA**

Espacio consta de 1 tramo que va desde Libertad con Diego Bahamonde hacia el este por 100 metros hasta Independencia. (ver tramo en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|--|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Senadores | 1 |
| Presidente de la República | 1 |

Espacio público N°2: ESPACIO PÚBLICO COSTANERA MECHUQUE

Espacio consta de 1 tramo que va desde Rampa hacia el oeste por 100 metros, por costanera. (ver tramo en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|--|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Senadores | 1 |
| Presidente de la República | 1 |

Espacio público N°3: ESPACIO PÚBLICO METAHUE

Espacio consta de 1 tramo que va desde Rampa hacia el este por 100 metros, por costanera. (ver tramo en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|--|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Senadores | 1 |
| Presidente de la República | 1 |

Espacio público N°4: ESPACIO PÚBLICO MONTEMAR

Espacio consta de 1 tramo que va desde lado frente a Iglesia hacia el sur por 100 metros. (ver tramo en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|--|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Senadores | 1 |
| Presidente de la República | 1 |



Espacio público N°5: ESPACIO PÚBLICO LLIUCO

Espacio consta de 1 tramo que va desde 100 metros al sureste de cruce ruta W – 15 con ruta W – 161 hacia el sureste por 100 metros hasta altura Escuela Lliuco. (ver tramo en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Senadores | 1 |
| Presidente de la República | 1 |

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGION DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

TRC/MR/lc

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Quemchi.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Pto. Montt
- Oficina de Partes.